

RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2022 DEL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA SUBVENIR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DE GINEBRA (SUIZA) DEL “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOBRE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE”

1. Objeto.

La Fundación General de la Universidad de La Rioja (en adelante la Fundación) hace pública la convocatoria de veinte ayudas económicas, con el objeto de facilitar la participación de personas interesadas en las acciones de sensibilización que se van a desarrollar en Ginebra (Suiza) en torno a los objetivos de desarrollo sostenible, con financiación con cargo al *Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades de sensibilización en materia de objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de 2022.*

2. Condiciones de la ayuda.

2.1. Las ayudas se enmarcan en el ámbito del “Programa de sensibilización para el desarrollo sobre enfoque de derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible: *Gobernanza y métodos de trabajo para la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en La Rioja*”, desarrollado en Logroño (La Rioja), los días miércoles 26 y jueves 27 de enero de 2022 y jueves 10 y jueves 17 de febrero de 2022, en horario de tarde, y en Ginebra (Suiza), del 27 al 20 de junio de 2022, en horario de jornada completa.

2.2. Cada ayuda será de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), sin estar sujeta a la retención de IRPF.

2.3. Las ayudas tienen por objeto subvenir los gastos ocasionados por el desplazamiento, el alojamiento y la manutención en las sesiones que se van a desarrollar en Ginebra (Suiza).

2.4. La gestión del desplazamiento se centraliza y gestiona conjuntamente desde la Fundación, por lo que el gasto del viaje será prorrateado entre los participantes y deducido de la ayuda total de 700 €.

2.5. Las ayudas serán abonadas una vez que se haya desarrollado completamente el “Programa” siempre que el/la beneficiario/a haya cumplido con las obligaciones contempladas en la cláusula sexta.

2.6. El disfrute de la ayuda no establece relación contractual o estatutaria de su beneficiario/a con la Fundación General de la Universidad de La Rioja de ningún tipo.

3. Destinatarios/as de las ayudas.

Personas de la Comunidad Autónoma de La Rioja interesadas en aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por la Agenda Mundial del Desarrollo 2030, dentro de sus ámbitos de desempeño profesional.

En particular, serán destinatarios/as preferentes:

- Personal al servicio del Gobierno de La Rioja.
- Personal al servicio de las administraciones locales de La Rioja.
- Personal al servicio de la Administración del Estado en La Rioja.
- Personal perteneciente a ONG con ámbito de actuación en La Rioja.
- Personal de empresas y de entidades empresariales con domicilio social en La Rioja.

Se considerará como requisito imprescindible para poder beneficiarse de una ayuda el haber asistido a las jornadas previas presenciales desarrolladas en Logroño.

Se dará preferencia a la participación de personas que no hubieran participado en el Programa que se desarrolló en 2018 y en 2019.

4. Formalización de solicitudes.

4.1. Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del siguiente email del Departamento de Formación-Fundación General de la Universidad de La Rioja: formacion@fund.unirioja.es

4.2. El plazo de presentación de solicitudes comprende desde la publicación de esta convocatoria en la página web del curso (https://fundacion.unirioja.es/formacion_cursos/view/495/sub:3864) hasta el jueves 5 de mayo de 2022.

5.-Selección.

5.1. La selección de candidatos/as será realizada por una Comisión formada por D.^a Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre, vicerrectora de responsabilidad social corporativa de la Universidad de La Rioja,, o persona en quien delegue; D. Tomás Castillo Claver, director general de Cooperación y Agenda 2030 del Gobierno de la Rioja, o persona en quien delegue; y D.^a Ana María Vega Gutiérrez, directora de la Cátedra UNESCO “Ciudadanía democrática y libertad cultural” de la Universidad de La Rioja y directora académica del curso.

5.2. La Comisión de Selección podrá optar por dejar desiertas las ayudas, si a su juicio ningún/a solicitante reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si las ayudas quedan desiertas, este acto de la Comisión deberá motivarse.

5.3. La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- a) Vinculación del puesto de trabajo actual con la necesidad de aplicación de los ODS en su ámbito laboral.
- b) La Comisión, excepcionalmente, podrá convocar a los/las solicitantes a una entrevista personal.

5.4. La Comisión de Selección remitirá al Departamento de Formación el orden de prelación de las solicitudes, quien lo publicará en el tablón de anuncios de la Fundación.

5.5. La adjudicación de las ayudas corresponderá al Director de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de los/as beneficiarios/as.

5.6. El pago de la ayuda queda condicionado a la realización efectiva de la parte del “Programa” que tiene lugar en Ginebra.

5.7. La Fundación se reserva el derecho a no llevar a cabo las sesiones de Ginebra del “Programa” y, por tanto, a no otorgar las ayudas, si no se alcanza un número mínimo de participantes que garantice su viabilidad económica y académica.

5.7. Al ser la Fundación una entidad de carácter privado, contra la Resolución de otorgamiento de las ayudas no cabe recurso alguno.

5.8. La presentación de una solicitud a estas ayudas supone, por parte del/de la solicitante, la aceptación expresa tanto de las bases del “Programa” como de las decisiones que se tomen durante los procesos de selección.

6. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

6.1. La aceptación de la ayuda por parte del/de la beneficiario/a implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por la Dirección de la Fundación, debiendo cumplir las indicaciones que este disponga acerca de la ayuda.

6.2. El/la beneficiario/a de la ayuda se compromete a asistir a todas las sesiones y realizar las actividades previstas en el “Programa”, en las fechas y lugares previstos.

6.3. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

En Logroño, a 27 de abril de 2022.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN

Francisco del Pozo Ruiz